

149

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA
E. S. D

Proceso. SUCESION
Causante: MARCELINAO PALACIOS MARTINEZ
Radicación: NO 2019-00365
Objeto: RECURSO DE REPOSICION

BALTAZAR BONILLA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliado en la Mesa, identificado con la C. C. 4249731 de Soatá, abogado con T. P. 29104 de la C. S. J, en mi condición de apoderado de los herederos JAIRO PALACIOS GONZALEZ, LEONOR PALACIOS GONZALEZ, MARIA INES PALACIOS GONZALEZ, MARIA NELCY PALACIOS GONZALEZ, Mayores de edad y con domicilio en el Municipio de la Mesa, comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 1 de marzo de 2023, mediante el cual se me impone una multa de un salario mínimo legal mensual vigente, en mi contra dentro del proceso de la referencia.

PETICION

Muy respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva Reponer el auto de fecha 1 de marzo de 2023, mediante el cual se me impuso una multa de un salario mínimo legal mensual vigente, dentro del proceso de la referencia, por considerar, que no estoy de acuerdo con dicha providencia sin haberse analizado los elementos objetivos y subjetivos, que los responsables con la demora en la presentación de la partición han sido todos los herederos, que me dejaron esperando la aportación del plano de la subdivisión y partición de la finca.

SUSTETACION

1-Efectivamente el Juzgado durante las dos fechas de plazo ordena hacer el trabajo de partición y adjudicación de bienes, pero a pesar de que fueron requeridos personalmente por el suscrito a mis poderdantes, para que se llegara a un acuerdo entre los herederos que represento y los herederos que representa el DR.LUIS FERNANDO TORO GARCIA, no fue posible por las diferencias entre ellos y siempre manifestaron que se iban a buscar el topógrafo para hacer la subdivisión y que para cada uno de los herederos se querían que en la partición cada uno se le adjudicara su lote en forma independiente..

2-Mis poderdantes aceptaban se les adjudicara como fuera, pero los herederos del Dr LUIS FERNANDO TORO GARCIA, no aceptaban en común y proindiviso y que tenía que ser un lote para cada uno de sus representados y no aceptaba en común y proindiviso.

3-Siempre los herederos manifestaban que iban a conseguir el topógrafo para que hiciera la subdivisión de la finca, pero hasta la fecha ellos ni ha preguntado por la

145

sucesión ni se han presentado los herederos con el plano ni se sabe si se hayan reunido alguna vez, lo cierto es que hasta hoy quede esperando que mis poderdantes llegaran con el plano de loteo no se han presentado con el plano de la supuesta subdivisión del predio, con lo que estoy justificando el motivo de no haberse presentado dicha partición por el poco interés de los herederos y no tengo por que salir perjudicado, sobre un hecho que no puede perjudicar mi conducta y buen nombre.

4-Por estas razones, solicito al Señor Juez, reponer el auto atacado en todas y cada una de sus partes, y en su lugar exonerar al suscrito apoderado, de la multa, que considero injusta, pues la partición dependía de los herederos y no del suscrito abogado, nadie esta obligado a responder por conducta de otros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cito como normas aplicables el decreto 1400, la ley 1285 de 2009 en su Artículo 20, los Artículos 6, 23 y 29 de la Constitución Política de Colombia,, y demás normas vigentes y concordantes.

PRUEBAS

Se tenga en cuenta toda la actuación obrante en el proceso principal y las que considere pertinentes.

COMPETENCIA

Es Usted, señor Juez, competente para conocer de este recurso por encontrarse bajo su despacho el tramite del proceso de a referencia.

Del Señor Juez, atentamente,



BALTAZAR BONILLA RODRIGUEZ
C. C. 4249731 de Soatá
T.P. 29104 del C. S. J.

RECURSO DE REPOSICION SUCESION 2019-365

YERDI JIMENA SIERRA ESCOBAR <yerdi.sierra@hotmail.com>

Lun 6/03/2023 11:06

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - La Mesa <jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Allego Recurso de Reposición a la sanción impuesta dentro del proceso de la referencia.

Agradezco de antemano

Cordialmente,

Dr. BALTAZAR BONILLA RODRIGUEZ